

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D. C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicación:	11001-33-35-013-2018-00118
Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	JOSÉ ANTONIO PEÑA GAONA (Q.E.P.D.)-ALBA MARGOTH GONZÁLEZ MARTÍNEZ como sucesora procesal
Ejecutado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP-
Asunto:	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

Mediante memorial del 13 de enero de 2023, remitido al correo electrónico del Juzgado, el Subdirector de Defensa Judicial Pensional-UGPP- de la entidad ejecutada, informó que mediante Resolución No. RDP 027699 del 24 de octubre de 2022, ordenó el pago de la condena impuesta en favor de la señora ALBA MARGOTH GONZÁLEZ MARTÍNEZ como sucesora procesal del señor JOSÉ ANTONIO PEÑA GAONA (q.e.p.d.), por lo que se dispone:

-Poner en conocimiento de la parte ejecutante el informe y los anexos allegados por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL–UGPP-, donde se informa el cumplimiento de la obligación, a fin de que se pronuncie sobre el mismo, dentro del término de los **tres (3) días** siguientes a la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA**

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en estado electrónico No. <u>008</u> de fecha <u>06-03-2023</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
11001-33-35-013-2018-00118-00

Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10b8e2e67c9a957cc24269caf45d867c14b3f78defcf0b6e129cdb409470ea01**

Documento generado en 03/03/2023 05:16:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>